

## Democracia, autoritarismo y totalitarismo. Juan Linz y el debate sobre la naturaleza del franquismo

*Democracy, Authoritarianism and Totalitarianism. Juan Linz and the Debate on the Nature of Francoism*

DOI: 10.62174/racp.10579

**Patricio Urruchúa\***

Universidad Nacional de San Martín  
Argentina

**Fecha de recepción:** 07-03-2025

**Fecha de aceptación:** 26-06-2025

### Resumen

El debate sobre la naturaleza del franquismo reconoce en el concepto de régimen autoritario propuesto por Juan Linz una primera conceptualización fundamental. Sin embargo, son escasos los trabajos que han indagado en la forma mediante la cual aquel término se erige. Este artículo se propone reflexionar sobre los supuestos epistemológicos y teóricos que Juan Linz despliega en su clásico trabajo de 1964 "Hacia una teoría del régimen autoritario: el caso de España". En primer término, exponemos el largo recorrido histórico mediante el cual la pregunta sobre la naturaleza del franquismo se va desplegando en diversas coyunturas, para, en segundo lugar, indagar en la especificidad de la propuesta de Linz. Particularmente, nuestro interés es el de explorar el estatuto epistemológico que adquiere la tríada conceptual democracia- autoritarismo- totalitarismo.

### Abstract

This paper aims to analyze the relationship between politics, war, and pact in the debate among left-wing intellectuals during the return of democracy in Argentina. It presents a contrast between the perspective of León Rozitchner on one hand, and Emilio de Ípola and Juan Carlos Portantiero on the other. The debate will be enriched through current readings and interpretations that will allow us to reconstruct the discussions of a context marked by the opening of a 'new' political scenario, filled with multiple questions, especially within the left-wing sphere. Considering the current situation, it becomes essential to continue questioning the status of the so-called 'democratic pact' and the possibility of thinking of a form of politics that excludes all forms of violence.

**Palabras clave:** Franquismo; Democracia; Autoritarismo; Totalitarismo.

**Keywords:** Francoism; Democracy; Authoritarianism; Totalitarianism.

---

\* <https://orcid.org/0009-0000-7985-2721>. Correo electrónico de contacto: patricio\_ue@hotmail.com

*Hierve la discusión sobre el pluralismo. Hace treinta años todos éramos demócratas. Hoy todos somos pluralistas. Pero ¿de verdad todos estamos seguros de saber qué se entiende por pluralismo?*

Norberto Bobbio, *Las ideologías y el poder en crisis*

## I. Linz y la España de los años sesenta<sup>1</sup>

Reflexionar sobre los años del franquismo parece siempre confrontarnos con un panorama brumoso al cual uno debe adentrarse con cierta cautela. No pocas son las veces que se ha señalado que aquel proceso sociopolítico debe ser comprendido, ante todo, como un *interregno excepcional*, un período disonante respecto a la historia europea del siglo XX<sup>2</sup>. Ciertamente es, sin embargo, que el franquismo presentó determinadas singularidades que lo han convertido en un objeto difícil de asir. Emergió luego de un fallido golpe de Estado y una cruenta guerra civil (1936-1939) en sintonía con la era de los totalitarismos, pero, a diferencia de otras experiencias históricas como el nazismo alemán y el fascismo italiano, logró sobrevivir -bajo el perpetuo liderazgo de Francisco Franco- hasta el año 1975<sup>3</sup>. Tal vez a causa de aquella inédita permanencia en la vida política europea, los estudios sobre el franquismo se encuentran atravesados por una pregunta crucial que parece no habilitar respuestas contundentes: la de su verdadera naturaleza.

En efecto, la pregunta sobre la naturaleza del franquismo marcó en gran medida el propio devenir de los estudios especializados desde que Juan Linz propusiera, en un artículo publicado en 1964 bajo el título de *An authoritarian regime: the case of Spain*, la categoría de régimen autoritario en pos de conceptualizar lo que, a sus ojos, implicaba una forma singular del ejercicio opresivo del poder político<sup>4</sup>. Justamente, el trabajo de Linz buscaba comprender

<sup>1</sup> Este artículo se desprende de mi tesis de maestría en Ciencia Política por el EIDAES-UNSAM donde trabajé en profundidad los años del primer franquismo. Agradezco mucho los comentarios del jurado al respecto de ese trabajo. Agradezco, especialmente en esta ocasión, a Gabriela Rodríguez Rial quien me alentó a reflexionar con mayor detenimiento en la obra de Juan Linz. Distintos borradores fueron también discutidos con Sebastián Giménez, Julián Melo y Gerardo Aboy Carlés quienes realizaron una lectura atenta y rigurosa. De más está decir que cualquier error o inadvertencia pertenecen a mi responsabilidad.

<sup>2</sup> Al respecto, el trabajo de Carme Molinero y Pere Ysàs comienza de la siguiente manera: “hasta 1945 la trayectoria histórica española coincide básicamente con la de las sociedades europeas occidentales, y después de 1977 también; la excepción solo corresponde al franquismo (Molinero e Ysàs, 2008, p. 1).

<sup>3</sup> Para una visión global del franquismo, recomendamos los siguientes trabajos clásicos: Tusell (1988); Fusi (2001); Payne (2005). Sobre la figura de Francisco Franco, merecen mención los siguientes trabajos: Preston (2008); Moradiellos (2018).

<sup>4</sup> *An authoritarian regime: the case of Spain* fue originalmente un trabajo que Linz presentó como ponencia en una reunión del Comité de Sociología Política organizada por Raymond Aron en Tampere (Finlandia) en agosto de 1963, que luego se publicó por primera vez en *Cleavages, ideologies and party systems* en 1964 y luego se

la especificidad del franquismo evadiendo los acercamientos analítico-conceptuales que lo ubicaban como un caso excepcional de la política europea del siglo XX, para, en cambio, señalar la presencia de regímenes análogos al franquismo tanto en Europa, como en otras latitudes.

Diez años después, la publicación de ese estudio en suelo español inauguró un debate crucial respecto a la especificidad del franquismo donde se entrecruzaban posicionamientos eminentemente políticos, con otros más bien teóricos-analíticos (Tusell, 1988). En ese sentido, su trabajo habilitó la formulación de determinados interrogantes que fueron articulando el propio campo de estudios sobre el franquismo: ¿era el franquismo un totalitarismo, un autoritarismo, una dictadura o un despotismo? ¿Cuáles eran las herramientas teóricas adecuadas para acercarse a su especificidad? ¿Qué etapa histórica debía observarse para comprenderla?

En el presente trabajo nos proponemos volver la mirada hacia el estudio seminal de Juan Linz, con el objetivo de examinar la forma mediante la cual nuestro autor construye el concepto de *régimen autoritario* caracterizado por la presencia de un *pluralismo limitado*<sup>5</sup>. Particularmente, nos interesa explorar los presupuestos epistemológicos y teóricos que subyacen por detrás de aquella construcción conceptual. En ese sentido, pretendemos, en primer lugar, volver la mirada hacia el largo proceso sociopolítico que precedió a la publicación de *El régimen autoritario: el caso de España* (Linz, 1974) con el fin de trazar el perfil general de aquel debate sobre la naturaleza del franquismo<sup>6</sup>. Nos interesa, en efecto, comprender cómo la pregunta por la especificidad del franquismo se constituye en el interior de la propia historia política española para, de esa forma, precisar los sentidos que moviliza tanto la enunciación interrogativa como las respuestas formuladas.

En esa línea, bien podría sostenerse que la cuestión sobre la naturaleza del franquismo comienza a articularse en la propia gramática que constituyó el conflicto bélico desencadenado el 18 de julio de 1936. El derrumbe del orden republicano (1931-1936), en

---

reprodujo en *Mass politics. Studies in political sociology* en 1970. A partir de los años setenta, aquel estudio recibe sucesivas publicaciones: Se incorpora como el capítulo 2 en un trabajo más general sobre regímenes totalitarios y autoritarios en 1974 y se traduce al español en un estudio compilatorio de 1975, así como también se publican varios estudios más acotados sobre esta cuestión (Linz, 1978).

<sup>5</sup> Al respecto, destacamos los trabajos desarrollados por Cecilia Lesgart (2020, 2024) y Gabriela Rodríguez Rial (2024).

<sup>6</sup> En las sucesivas reediciones de aquel trabajo Linz va incorporando ciertas variaciones en su argumento. Como nuestro interés radica tanto en el trabajo de Linz, como en el debate sobre la naturaleza del franquismo, nos centramos en la edición de 1974 que aparece en el libro *La España de los años setenta*.

efecto, produjo una radicalización del antagonismo político a partir de la institución de dos espacios claramente delimitados: quienes defendían el proyecto democrático-republicano y quienes pugnaban por su abolición. Sin embargo, en el interior de esos dos grandes espacios habitaban disímiles tendencias políticas con sus propios posicionamientos y recorridos históricos. Mientras los “republicanos” articulaban sectores que iban desde el anarquismo, el comunismo, el socialismo y el liberalismo; el autodenominado “bando nacional” se conformaba a partir de diversas tendencias de la derecha española como el tradicionalismo carlista, el monarquismo autoritario alfonsino, el catolicismo político de la Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA) y la reciente formación partidaria de carácter fascista *Falange FET de las JONS* (Saz, 2003; González Cuevas, 2005; Gallego, 2014).

De esta forma, la propia significación de aquel incipiente movimiento político se encontraba atravesada por esas múltiples y cruzadas disputas políticas. Si, por una parte, las tendencias más radicales de la izquierda política no dudaban en sostener que se estaba en presencia de la versión española de los totalitarismos europeos, los sectores más volcados hacia el liberalismo republicano solían afirmar, en cambio, que se trataba de un proyecto dictatorial tradicional especificando la hegemonía que el elemento católico ocupaba en aquel espacio político (Moradiellos, 2018)<sup>7</sup>. De forma tal vez algo paradójica, aquellos mismos sentidos se replicaban en el espacio homogéneo del franquismo: mientras el fascismo español abogaba por la definición e instauración de un proyecto totalitario; los sectores más vinculados al tradicionalismo católico sostenían con ímpetu la necesidad de instaurar una dictadura militar que pueda dar paso a un orden monárquico de fuerte raigambre en la historia política española<sup>8</sup>. En resumen, los sentidos que circulaban en los lenguajes de los

---

<sup>7</sup> Conocida es, al respecto, la sentencia del entonces presidente de la república, Manuel Azaña: “Cuando se hablaba de fascismo en España, mi opinión era ésta: hay o puede haber en España, todos los fascistas que se quiera. Pero un régimen fascista, no lo habrá. Si triunfara un movimiento de fuerza contra la república, recaeríamos en una dictadura militar y eclesiástica de tipo español tradicional. Por muchas consignas que se traduzcan y muchos mote que se pongan. Sables, casullas, desfiles militares y homenajes a la virgen del Pilar. Por ese lado, el país no da para otra cosa. Ya lo están viendo. Tarde y con difícil compostura” (Azaña, 1978, p. 313).

<sup>8</sup> Como bien han mostrado los estudios historiográficos, el franquismo se articuló como una coalición heterogénea que agrupaba diversas tendencias políticas de carácter anti-republicano. La unificación partidaria llevada a cabo por decreto el 20 de abril de 1937, procuraba constituir un partido único que se alimentaba de las diversas tendencias pero que, asimismo, se inspiraba en el modelo de partido único típico de los movimientos fascistas de la época. Sin embargo, si bien el *movimiento* perduró a lo largo de todo el período, lo cierto es que los conflictos entre las diferentes tendencias políticas se sucedieron de forma permanente. Para esta cuestión particular, recomendamos: Saz (2003).

actores políticos, sobre todo en los años del primer franquismo (1936-1945), constituían transversalmente dos grandes ejes interpretativos.

Los años posteriores cambiaron de forma significativa los ejes del “debate”. Por el camino de la represión, la censura y el hambre transcurrieron los tiempos de la posguerra, en los cuales el franquismo se vio sumido en un profundo aislamiento internacional señalado como un régimen totalitario instaurado gracias a la estrecha colaboración del nazismo y el fascismo<sup>9</sup>. Procurando romper ese aislamiento, el franquismo produjo una “desfascistización” (Saz, 2003), esto es, un profundo viraje en su lenguaje y su constitución interna purgando los elementos más evidentes que lo vinculaban con su pretensión totalitaria de años pretéritos<sup>10</sup>. Por aquellos años, el significativo prioritario mediante el cual el propio franquismo definía su empresa política era el de “democracia orgánica”, esto es, “una verdadera democracia” que no se inspiraba en ningún modelo extranjero, sino que respondía a la singularidad histórica nacional (Franco, 1962:248).

A pesar de la profunda crisis económica que sufrió España por esos años, la intensa y extensa represión política sumada a determinados apoyos de la sociedad civil, hicieron que el franquismo sobreviviese al aislamiento internacional. Diez años después, a partir de 1955, la España de Franco comienza una paulatina incorporación al concierto internacional de la posguerra. Ese año es admitida en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para luego incorporarse en 1958 al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y luego, en 1961, a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Si bien aquella incorporación no produjo la transición hacia un régimen democrático-liberal, cierto es que la misma trajo aparejada el inicio de un fuerte proceso de modernización

---

<sup>9</sup> El viraje desde un orden internacional articulado en los ejes fascismo-anti fascismo en el contexto de la Segunda Guerra Mundial, hacia otro constituido en los ejes totalitarismo-democracia post '45 habían colocado al franquismo como el último bastión de aquel pasado despótico. En ese sentido, en 1946 por resolución 39 del Consejo de Seguridad de la ONU, España quedaba excluida de aquel organismo internacional y, asimismo, se recomendaba la retirada de los embajadores, cuestión que sólo ignoraron Argentina y Guatemala. Respecto a las relaciones internacionales del franquismo recomendamos: Moradiellos (2001) y Rein (2003).

<sup>10</sup> En ese sentido, se produjo por esos años una serie de cambios que exaltaban los rasgos católicos del franquismo y encubrían aquellos más vinculados al ideal fascista. Ello incluyó modificaciones simbólico-discursivas donde el franquismo se presentaba, primordialmente, como el “primer vencedor del comunismo” y cambios político-institucionales. Entre estos últimos destacan el desplazamiento de Ramón Serrano Suñer- líder del partido fascista español Falange FET de las JONS- por Alberto Martín Artajo- presidente de la Junta Nacional de Acción Católica- al frente del ministerio de Asuntos Exteriores y la Ley de Sucesión de 1947 mediante la cual se convirtió en vitalicia la jefatura del Estado en la persona de Franco y se declaró a España “un Estado católico, social y representativo que, de acuerdo con su tradición, se declara constituido en reino” (Di Febo y Juliá, 2005, p. 13).

económica, a partir del abandono paulatino del modelo autárquico y el inicio de un proceso de liberalización económica. Marcas de esa profunda transformación son los cambios de gobierno acontecidos en 1957, luego de que la fuerte crisis económica de 1956 depositara en los ministerios más importantes a una “nueva élite de poder” proveniente de la tecnocracia del “Opus Dei” (Di Febo y Juliá, 2005, p. 88)<sup>11</sup>. Se produjo, en consecuencia, un viraje radical en la política económica a partir de la puesta en marcha de un proceso de liberalización de la economía que incluía la burocratización y racionalización de la administración pública. En consonancia con ello, el *plan de estabilización* de 1959 derivó en un crecimiento exponencial de la economía en los años posteriores, como nunca antes había acontecido en suelo español.

En sintonía con ello, el descenso de la represión que había marcado la dinámica política de la posguerra y, asimismo, el propio paso del tiempo que mitigó el recuerdo de la guerra civil, habilitó los primeros espacios de expresión política y oposición al franquismo. La famosa crisis universitaria de 1956 y la irrupción de un nuevo movimiento obrero a partir de las “comisiones obreras” denotaban, por aquel entonces, la emergencia de una verdadera *ruptura generacional* que instauraba un dinamismo social nunca antes visto. En palabras de Ysás y Molinero:

En síntesis, la sociedad española experimentó cambios extraordinarios durante los años sesenta que, en los setenta, eran la manifestación clara de una sociedad moderna, en la que los sectores obreros y las clases medias eran amplios y diversificados, lo que influyó decididamente en las nuevas relaciones sociales (2008, p. 49).

Testigo privilegiado de este largo proceso sociopolítico fue, justamente, Juan Linz. Nacido en la Alemania de Weimar, en 1926, Linz emigró a la España republicana para luego instalarse definitivamente en la Madrid de la inmediata posguerra<sup>12</sup>. Después de estudiar las licenciaturas en Ciencias Políticas y Derecho en la Universidad de aquella ciudad, Linz se incorpora al *Instituto de Estudios Políticos*, “una especie de oasis en medio del desierto de las

---

<sup>11</sup> Aquel proceso denotaba, en realidad, un cambio político de más largo alcance al cual no podemos aquí adentrarnos con profundidad. Se trataba de un fuerte ascenso de la figura de Carrero Blanco y la llegada de tres personalidades sumamente influyentes: Alberto Ullastres al Ministerio de Comercio, Mariano Navarro al Ministerio de Hacienda y Laureano López Rodó al Ministerio de la Presidencia.

<sup>12</sup> Para los datos biográficos de Juan Linz que aquí exponemos hemos seguido, principalmente, el trabajo introductorio de Jeffrey Miley y Ramón Montero a las obras completas de Linz (Jeffrey Miley y Montero, 2008). Asimismo, consultamos los trabajos publicados en el número especial octubre/diciembre 2014 en homenaje a Linz de la *Revista de Estudios Políticos*.

Ciencias Sociales” de aquellos años (Bravo Gala, 2000, p. 50)<sup>13</sup>. De la mano de Francisco Javier Conde, discípulo y traductor de la obra de Carl Schmitt, Linz accede a una diversa gama de lecturas clásicas de teoría sociológica, entre las cuales siente un especial interés por la obra de Max Weber<sup>14</sup>. Años después, gracias a la colaboración del propio Conde y fruto de aquel paulatino acercamiento de España hacia Estados Unidos que ya venía sucediendo, Linz accede a una de las primeras becas del Ministerio de Asuntos Exteriores para realizar su formación doctoral en la Universidad de Columbia a la cual se dirige en 1950<sup>15</sup>.

El traslado de Linz a aquella ciudad significó un cambio de fuertes implicancias que son centrales para comprender la monumental obra del sociólogo español. Las universidades norteamericanas en general, y Columbia en particular, se habían convertido en el eje vertebrador de ciertas innovaciones que estaban transformando radicalmente la Ciencia Política y la Sociología. Las innovaciones metodológicas de Paul Lazarsfeld a partir de sus trabajos de Sociología empírica aplicada a los medios de comunicación y estudios de marketing desde el *Bureau of Applied Social Research* y los trabajos de Robert K. Merton en torno a la “teoría del alcance medio” que procuraba traducir conceptos en indicadores con vistas a la investigación empírica, impregnaron a la sociología política de aquellos años un fuerte sesgo empirista (Merton, 1949). *La revolución Behaviorista*, resultado de aquel clima de época, implicaba una preocupación por el comportamiento de los sujetos vinculando el funcionalismo estructural como teoría y la sociología empírica como método. En aquel pujante contexto intelectual, Juan Linz se forma intelectualmente con uno de sus grandes maestros,

<sup>13</sup> Como bien han señalado varios autores, si bien el Instituto de Estudios Políticos había sido creado para articular un apoyo ideológico al régimen, lo cierto es que en la práctica funcionó también como el único sitio donde se produjo una difusión de las obras centrales de las ciencias sociales que evadía, al menos parcialmente, la censura del franquismo. Por ello, dicho instituto es señalado como el primer gran antecedente en el desarrollo de las ciencias sociales en suelo español (Montero, 2014, p. 14; Payne, 1985, p. 218). Como bien señala Morente Mejías, bajo la dirección de Javier Conde pasaron por aquel instituto, personalidades de ideologías diversas y, en varias ocasiones, opositores abiertos al franquismo como Luis Diez del Corral, Enrique Gómez Arboleya, Manuel Jiménez de Parga, José Bujeda, José Antonio Maravall, Carlos Ollero, Enrique Tierno Galván y Enrique Fuentes Quintana, entre otros (Morente Mejías, 2000, p. 284)

<sup>14</sup> Francisco Javier Conde fue, por una parte, una figura central de la intelectualidad franquista donde destacó por el desarrollo de la *teoría del caudillaje* (Conde, 1942, 1945). No obstante, por otra parte, su trabajo suele ser señalado como un aporte sustancial en el desarrollo de las Ciencias Sociales españolas. Formado en Alemania bajo el auspicio de Carl Schmitt, Conde introdujo en suelo español las primeras traducciones de las obras clásicas de la sociología e impulsó permanentes espacios de discusión que excedían su filiación al franquismo.

<sup>15</sup> Ramón Montero y Jeffrey explican que Juan prefería la *New School for Social Research* porque allí enseñaba Hans Speier, experto en relaciones entre civiles y militares. Sin embargo, la Embajada española en Washington rechazó ese plan, ya que consideraba la *New School* demasiado de izquierda. Luego de ellos, Linz acabó siendo aceptado como estudiante “no matriculado” en el Departamento de Sociología de la Universidad de Columbia (Montero y Jeffrey, 2008).

Seymour Martin Lipset, colaboración que da como fruto varios trabajos basados en datos de encuestas, entre los que se encuentran la propia tesis doctoral de Linz y *El hombre político* de Lipset (Lipset, 1963)<sup>16</sup>.

En 1958, luego de que Linz defienda su tesis doctoral, los destinos de este y España vuelven a coincidir. El *Committee in Comparative Politics*, del *Social Science Research Council* le otorga a Linz una beca que este había pedido tiempo antes para viajar a España a estudiar *la naturaleza del régimen franquista* marcando así una transición disciplinar que iba de la sociología política hacia la política comparada<sup>17</sup>. La llegada de Linz a aquel país coincide, como decíamos, con una profunda transformación de la estructura social y política española marcada por un abrupto proceso de modernización. En ese contexto, donde poco a poco comenzaba a visualizarse una rehabilitación de la oposición política, emerge en el propio franquismo una discusión central en torno a la relación entre la estructura de poder y la sociedad española. Alrededor de esa discusión se conformaron dos sectores claramente delimitados, uno en torno a la Presidencia y la figura de Luís Carrero Blanco —los “inmovilistas”—, y otro en torno a la Secretaría General del Movimiento y José Solís —los “aperturistas”—. Se formulaba en aquella disputa una pregunta que será trascendental para el desarrollo venidero del franquismo: ¿cómo adaptar las estructuras institucionales a la nueva dinámica social con el fin de asegurar la continuidad del régimen?

En ese sentido, las dos posiciones podían visualizarse claramente. Para los tecnócratas agrupados bajo la figura de Carrero Blanco, el bienestar económico que se venía produciendo conducía indefectiblemente hacia un proceso de despolitización, lo que no exigía una adaptación de las estructuras políticas<sup>18</sup>. Para los falangistas, en cambio, las estructuras del poder político debían, ahora, realizar cambios profundos con la finalidad de asegurar “la participación directa del pueblo en las decisiones del Estado” (Solís Ruiz, 1961, p. 23). En

---

<sup>16</sup> La tesis doctoral de Linz, bajo la dirección de Lipset, procuraba llevar adelante un análisis del comportamiento electoral en la Alemania occidental de la posguerra basándose en datos disponibles de diversas encuestas. Si bien dicho trabajo nunca fue publicado, el mismo fue un insumo central para la publicación de *El hombre político* de Martin Lipset quien reconoce una deuda intelectual con Linz sumamente importante. En aquel trabajo Lipset se proponía, justamente, analizar las bases sociales y psicológicas de los individuos que orientaban sus acciones hacia una “actitud autoritaria” (Lipset, 1963).

<sup>17</sup> El propio Linz afirma al respecto que se considera un “extranjero en dicha disciplina, pero, asimismo, un testigo de aquel incipiente desarrollo” (Linz, 2009 a).

<sup>18</sup> Al respecto, resulta sumamente sugerente la publicación de *El crepúsculo de las ideologías* en 1965 por Gonzalo Fernández de la Mora, uno de los principales ideólogos del sector tecnocrático. (Fernández de la Mora, 1965)

efecto, el falangismo venía observando un fuerte desapego de la juventud española a sus propias estructuras partidarias del *Sindicato Universitario Español* y a las estructuras del franquismo en general, lo que exigía, según su mirada, un fuerte proceso adaptativo con la finalidad de incorporar a dichos sectores.

En ese sentido, la llegada de José Solís Ruiz a la *Secretaría General del Consejo Nacional del Movimiento* en 1957 había producido una revitalización y una modificación de la fisonomía general de aquel espacio marcada por el abandono de la retórica revolucionaria, por una más modernizante que se proponía darle a dicha estructura “un aire más científico” (Solís Ruiz, 1961, p. 45). De esa forma, aquel sector de la Falange agrupado bajo su figura e inmerso en aquel clima científicista, auguraba la necesidad de incorporar la *técnica científica* como un método para comprender las causas del distanciamiento de la sociedad española respecto a las estructuras institucionales y, en efecto, remediarla. En ese contexto, el *Frente de Juventudes* de la Falange bajo la dirección de Jesús López Cancio se propone llevar adelante un estudio sobre el comportamiento y las actitudes de la juventud española.

Sin embargo, lo que iba a ser un estudio general sobre el deporte, la vida asociativa y el papel que podía tener la organización juvenil en ello se transformó en un trabajo empírico mucho más ambicioso, a partir del contacto de Juan Linz, instalado desde 1958 en España, con José María López Cepero, viejo compañero de este en la Universidad de Madrid (Montero, 2014, p. 39). El resultado de ello fue la conformación de un equipo de jóvenes sociólogos con pasado en el Instituto de Estudios Políticos que llevó adelante la *Encuesta sobre los presupuestos mentales de la juventud española* en el año 1960, basándose en el modelo de la sociología cultural que estaban desarrollando Gabriel Almond y Sidney Verba (1970)<sup>19</sup>. En efecto, los caminos de Linz y España volvían a entrecruzarse de una manera singular: si, por un lado, las propias estructuras del falangismo mostraban un inédito interés por conocer las características de la juventud española y para ello se mostraban dispuestos a un acercamiento científico, por el otro, aquel interés resultaba sumamente estimulante para un Linz deseoso de aplicar aquel arsenal teórico-metodológico a un campo social nunca antes abordado<sup>20</sup>.

---

<sup>19</sup> Para un acercamiento minucioso al contexto político e intelectual de aquel estudio existe el trabajo coordinado por Amando de Miguel, participante activo y luego discípulo del propio Linz, quien compila diversos estudios que recuperan la voz de los participantes de aquel “hito sociológico”. Ver De Miguel (1998).

<sup>20</sup> Si bien la Encuesta sobre los presupuestos mentales de la juventud española fue el estudio empírico más importante de aquel entonces, Linz también estaba llevando adelante una “encuesta de empresarios” bajo el auspicio de la Escuela de Organización Industrial (EOI) fundada en 1955. De ese trabajo, saldrían luego varios artículos publicados en conjunto con Amando de Miguel: Linz y De Miguel (1963).

Los efectos de esa encuesta fueron, sin dudas, múltiples. Se trató, por una parte, del primer estudio de sociología empírica en suelo español comandado por Juan Linz, quien produjo un fuerte impacto en una serie de jóvenes sociólogos acostumbrados a una disciplina más bien cercana a la filosofía social o a la doctrina social de la iglesia (Montero, 2014, p. 41)<sup>21</sup>. Aquel “hito sociológico” (De Miguel, 1998) fue el primer gran paso para el desarrollo de la sociología española abriendo el camino a sucesivas investigaciones empíricas, tesis doctorales, fundación de empresas privadas de investigación y la creación del Instituto de Opinión Pública, antecedente del actual Centro de Investigaciones Sociológicas<sup>22</sup>.

En otro orden, sin embargo, los resultados de aquellas encuestas surcaron, también, dos caminos diferenciados. Por una parte, fue un sustento central de la posición política del sector aperturista de la falange que se apoyó en esa encuesta para discutir las reformas necesarias que se expusieron en la reunión inaugural del IX Consejo Nacional en 1961<sup>23</sup>. Por la otra, fue también un aporte clave para Linz a la hora de escribir el artículo que aquí nos ocupa: *An Authoritarian Regime: The Case of Spain*<sup>24</sup>. Al respecto, nos gustaría ahora dirigir nuestra atención hacia ese escrito con el objetivo de comprender la formulación teórica que Linz propone para abordar la especificidad de la España franquista.

## II. Autoritarismo(s). La construcción conceptual de Juan Linz

<sup>21</sup> Tal como recuerda Amando de Miguel: “En la sección de Políticas no había más que tres asignaturas propiamente sociológicas: Filosofía Social (Salvador Lisarrague), Sociología (Enrique Gómez Arboleya) y Teoría del Estado (Manuel Fraga). Aun así, las tres se orientaban más como Historia del pensamiento o Filosofía. No se hablaba de España, por extraño que pudiera parecer” (De Miguel, 2009, p. 93).

<sup>22</sup> A partir de aquel estudio, Linz comenzó a ejercer una fuerte influencia en el desarrollo de la incipiente sociología española. Luego de la investigación sobre los presupuestos mentales de la juventud se sucedieron varios artículos que se desprendían de la misma escritos tanto por Linz, como por Amando de Miguel. Más adelante, se realizaron ocho encuestas más sobre la juventud española y varios otros estudios empíricos entre los cuales destaca el Informe Sociológico sobre la situación social de España de la fundación FOESSA realizado por la empresa DATA, fundada por el propio De Miguel bajo las recomendaciones de Linz. Asimismo, luego de aquellos años se afianzó el desarrollo de la sociología empírica que contó con una innumerable cantidad de trabajos que posaban su mirada sobre las características de la sociedad española, indagando, sobre todo, en sus comportamientos. Destacan en esa línea: De Miguel (1965); Juan Diez (1976); López Pina y Aranguren (1976).

<sup>23</sup> El propio Ruíz se sostiene sobre los datos propuestos por dicha encuesta en el discurso inaugural del Consejo Nacional. Asimismo, se trataba de una posición transversal en los *viejos camisas azules* como Dionisio Ridruejo y Laín Entralgo quienes sostenían que el franquismo se sustentaba, únicamente, en la presencia de una “gran masa neutra”. Esa hipótesis, desarrollada ampliamente por Dionisio Ridruejo en *Escritos en España* (1964) coincide expresamente con el propio resultado de la encuesta donde se afirmaba —siguiendo la tipología de Almond y Verba— la presencia de una “cultura política alienada” caracterizada por la indiferencia hacia el mundo de lo político (Almond y Verba, 1970). Ver, Amando de Miguel (1998).

<sup>24</sup> Cabe mencionar que, como precisamos anteriormente, dicho artículo fue presentado en 1963, momento en el cual Linz se encontraba aun analizando los resultados de aquellas encuestas en centros de estudios prestigiosos de Estados Unidos.

El trabajo de Linz, *Hacia una teoría del régimen autoritario...* es uno de los primeros estudios donde el sociólogo español se aleja de una impronta eminentemente empirista para acercarse a un estudio más preocupado por los usos conceptuales y los marcos teóricos adecuados para abordar los órdenes políticos contemporáneos. En ese sentido, Linz parte de un supuesto que afirma la existencia de ciertos regímenes políticos que, sin embargo, permanecerían ininteligibles por la ausencia de un concepto que le otorgue entidad analítica<sup>25</sup>. Según su mirada, las causas de aquella oclusión se explicaban por el clima intelectual de la posguerra que tendía a comprender toda realidad política bajo el auspicio de dos conceptos centrales, el de democracia y el de totalitarismo. Leamos a Linz:

En las décadas que han seguido a la segunda guerra mundial la distinción elaborada por los científicos políticos entre gobiernos democráticos y sociedades totalitarias ha demostrado su utilidad científica, y aún más, *polémica*. Los términos democrático y totalitario han venido usándose como dicotómicos o bien como polos opuestos de un continuum. Se han realizado verdaderos esfuerzos para encajar a los distintos regímenes en uno u otro tipo basando para ello a menudo la decisión en *criterios extracientíficos* (1974, p. 1468).

Tal como puede apreciarse, la distancia que Linz toma con aquella mirada se articula, en primer término, como una distancia epistemológica. Según su interpretación, en el clima intelectual de la posguerra los conceptos de democracia y totalitarismo se movilizaban, en muchas ocasiones, como herramientas propias de la lucha política. Esto le otorgaba a sus usos al menos dos problemas centrales. Por un lado, construía miradas *extracientíficas* más preocupadas por emitir juicios de valor, que por aprehender conceptualmente aquellas realidades. Por el otro lado, ese acercamiento valorativo acababa por otorgarle a los conceptos un *sentido polémico*. Es decir, instalaba un uso conceptual impreciso, poco riguroso y siempre sospechado de esconder en su interior un posicionamiento eminentemente político-ideológico.

Para salirse de ese camino Linz pretende erigir una aproximación epistemológica desprovista de todo juicio de valor para, por esa vía, hallar el rigor científico y la precisión

---

<sup>25</sup> En ese asunto, Linz reconocía que podía avizorarse ya en los trabajos de Raymond Aron y Alex Inkeles una insatisfacción conceptual a la hora de estudiar los casos de la Italia fascista, el Estado Novo portugués, la primera fase del gobierno de Vichy y, justamente, la España franquista. Al respecto, Linz cita el clásico trabajo de Aron *Sociologie des sociétés industrielles. Esquisse d' une theorie des régimes politiques* (1958) y *Totalitarianism and ideology* de Inkeles (1954).

conceptual que le permita volver inteligible lo que permanecía apesado por conceptos articulados desde criterios extra científicos. A sus ojos, esa neutralidad valorativa podía ponerse en práctica a partir de la construcción de un concepto tipo-ideal que el sociólogo español toma expresamente de la obra de Max Weber<sup>26</sup>. En esa línea, la España de los años sesenta era tomada como un “ejemplo” y un “punto de partida” mediante el cual estilizar ciertos rasgos allí presentes con el fin de articular un concepto tipo-ideal de más largo alcance. En palabras de Linz:

Como cualquier tipo-ideal la noción de régimen autoritario es una abstracción que subraya ciertas características distintivas e ignora al menos en una primera aproximación, la fluidez de la realidad, las diferencias de grado y las tendencias contradictorias que se presentan en el mundo real. (Linz, 1974, p. 1470).

Tal como leemos, su objetivo no era solo el de comprender la especificidad del régimen español, sino más bien, a partir de esa comprensión, erigir un concepto que sirva como instrumento heurístico para leer otras realidades políticas<sup>27</sup>. El concepto de régimen autoritario, en efecto, pretendía establecerse como un *modelo* a partir del cual efectuar un estudio comparativo con diversos casos empíricos<sup>28</sup>. Según Linz, construir ese modelo exigía un acercamiento general a los diversos regímenes políticos, poniendo el foco en una unidad de análisis transversal, es decir, que pueda ser observable en disímiles regímenes. Nos dice Linz:

La utilidad de tratar a los regímenes autoritarios como un tipo con entidad propia radica en que ello nos ayuda a comprender las distintas maneras en que estos regímenes resuelven los problemas comunes a todos los sistemas políticos: mantenimiento del control y consecuencias de la legitimidad, reclutamiento de las elites, articulación y agregación de intereses,

<sup>26</sup> Los principales trabajos donde Weber desarrolla profundamente las implicancias epistemológicas y analíticas del concepto de tipo-ideal son *La "objetividad" del conocimiento en la ciencia social y en la política social* (2017 [1904]) y *La ética protestante y el espíritu del capitalismo* (2012 [1904]).

<sup>27</sup> El concepto tipo-ideal es concebido por Weber no como un concepto que pretende reproducir un fenómeno histórico real, sino más bien, como una creación intelectual construida con el objetivo de conocer la realidad (Abellán, 2012, p. 23).

<sup>28</sup> Tal como sostiene Joaquín Abellán respecto al rol que cumple el concepto tipo-ideal en la obra de Weber: “(...) el tipo ideal funciona como un “modelo” que nos permite ver si una realidad determinada se aproxima o está alejada o “desviada” del prototipo así construido, lo cual puede llevar a que la investigación continúe averiguando y constatando diferencias y proximidades con el modelo que queda siempre como un punto de referencia. Esto quiere decir que el tipo ideal es un concepto “límite”, es decir, un concepto ficticio que sirve para hacer una comparación” (Abellán, 2012, p. 22).

elaboración de decisiones y relación con las distintas esferas institucionales, tales como las fuerzas armadas, los grupos religiosos, la *intelligentzia*, la economía, etc. Si nos encontramos con que tratan estos problemas de manera diferente a como lo hacen los regímenes democráticos y totalitarios y si, además, regímenes absolutamente diferentes, clasificados como autoritarios, los enfrentan de manera parecida, habremos justificado la distinción (Linz, 1974, p. 1472).

Como puede apreciarse, la mirada de Linz busca centrarse en el *funcionamiento* de los sistemas políticos lo que termina por fundar una escisión analítica que precisa dos espacios claramente delimitados: el de lo social y el de lo político-institucional. Su interés, entonces, radica en diferenciar los distintos modos mediante los cuales los diversos órdenes institucionales *resuelven* los problemas que emergen en su interior (elaboración de decisiones y relación con las distintas esferas institucionales) y en su relación de exterioridad con el mundo de lo social (legitimidad, reclutamiento de élites y articulación y agregación de intereses). A partir de dicho acercamiento, Linz define a los regímenes autoritarios de la siguiente manera:

Los regímenes autoritarios son sistemas políticos con un pluralismo limitado, no responsable; sin una ideología elaborada y directora (pero con una mentalidad peculiar); carentes de una movilización política intensa o extensa (excepto en algunos puntos de su evolución), y en los que un líder (o si acaso un grupo reducido) ejerce el poder dentro de límites formalmente mal definidos; pero en realidad bastante predecibles (Linz, 1974, p. 1474).

El rasgo más distintivo de la definición propuesta por Linz es la presencia de un *pluralismo limitado* lo cual distingue a dichos regímenes del *pluralismo ilimitado* de las democracias y del borramiento de la frontera entre el Estado y la sociedad de los regímenes totalitarios. En ese sentido, según expone Linz, los autoritarismos se caracterizan por establecer instituciones políticas que si bien “penetran en la vida de la sociedad impidiendo, incluso por la fuerza, la expresión política de ciertos grupos de interés... la distinción entre Estado y sociedad no queda borrada” (Linz, 1974, p. 1475). De esa forma, los regímenes autoritarios llevan adelante un ejercicio del poder político que no elimina toda “esfera particular” constituida en el seno de la sociedad sino que, por el contrario, se sostiene sobre ciertos espacios que permanecen impenetrables y autónomos, dando lugar, incluso, a que

“ciertos elementos de la sociedad civil ya preexistentes o emergentes sean representados” (Linz, 1974, p. 1474).

Dicha característica central le otorga a los regímenes autoritarios una composición heterogénea que, en cierta medida, determina su especificidad a la hora de *resolver* los problemas que enfrenta. En efecto, a diferencia de los totalitarismos, esa multiplicidad constitutiva evita la instauración de una ideología homogénea y una movilización política permanente en tanto suelen ser elementos que amenazan la autonomía de los diversos sectores en confluencia<sup>29</sup>. Particularmente, los autoritarismos, según Linz, muestran un carácter más bien “coalicional”, una “mentalidad” más emocional que racional e instalan un clima de despoltización que evade la participación activa y permanente de la sociedad civil<sup>30</sup>.

Resulta evidente, como vemos, que en el tipo-ideal de régimen autoritario que Linz construye, el pluralismo limitado no es solo “el rasgo más característico” (Linz, 1974, p. 1975), sino que se encuentra sobredeterminando al resto de las características. En definitiva, el eje analítico desde el cual Linz pretende construir un tipo-ideal avalorativo radica en la relación entablada entre el poder político-institucional y los espacios de organización de la sociedad civil. A diferencia de los regímenes totalitarios, los autoritarismos mantienen determinadas esferas de la sociedad civil —por caso, la iglesia, ciertos partidos políticos y organizaciones sindicales— de manera autónoma. Pero, a diferencia de las democracias, ese pluralismo no es total, sino que el ejercicio del poder político oprime otras tantas esferas sociales.

En ese sentido, el estudio de Linz trabaja con tres tipos ideales: el democrático, el autoritario y el totalitario. Desde allí, Linz pretende superar la lógica del *continuum* democracia-totalitarismo sin rehuir a la utilidad de estos conceptos. Ahora bien, ¿qué lugar le

---

<sup>29</sup> De estas características principales, Linz desprende cuatro “subproblemas adicionales” que los regímenes autoritarios resuelven de manera específica: Los *partidos autoritarios* muestran una entidad menos homogénea ideológicamente y funcionan como una organización que no monopoliza el acceso al poder, aunque puede ofrecer ciertas ventajas; las *formas del control social* no son tan intensas; existe, al menos en muchas ocasiones, una *posición privilegiada del poder militar* en el interior de la estructura institucional; la propia heterogeneidad de su constitución se refleja en una *heterogeneidad de las formas de legitimidad* que acaba siendo una mezcla de autoridad legal, carismática y tradicional; y, por esa misma razón, *la elite política suele ser heterogénea* en términos ideológicos y de procedencia política (Linz, 1974).

<sup>30</sup> Como bien señala Lesgart, uno de los puntos de interés de Linz radica en comprender el funcionamiento de los sistemas políticos desde el comportamiento de los actores. En ese sentido, el ejercicio político opresivo de los sistemas autoritarios al no penetrar todo espacio de organización social instaura una lógica de gobierno coalicional que abre un juego de y entre actores que mantienen cierta autonomía. Esa es, justamente, la característica que distingue a los autoritarismos de los totalitarismos (Lesgart, 2024).

otorga a dichos conceptos en su argumento? ¿Qué modelos de democracia y totalitarismo subyacen por detrás de la propia definición de autoritarismo?

### III. Sobre los límites de la democracia

Comencemos por recuperar el concepto de democracia propuesto por Juan Linz:

Consideramos a un gobierno democrático si provee oportunidades regulares y constitucionales para *una pacífica competencia por el poder político* (y no solamente una parte de él) a diferentes grupos, *sin excluir* por la fuerza a ningún sector significativo de la población. Esta definición está basada en las de Schumpeter, Aron y Lipset, añadiendo a ello el último rasgo con el fin de incluir a los regímenes censitarios del siglo XIX, democracias en las que se negaba el voto a algunos grupos, pero en que existía una competencia real para conseguir el apoyo del electorado así limitado (Linz, 1974, p. 1472).

Tal como puede observarse, los gobiernos democráticos, para Linz, se caracterizan por una pacífica competencia por el poder político y una ausencia de mecanismos excluyentes<sup>31</sup>. En ese sentido, la democracia es figurada como el único orden político que respeta la autonomía de toda diferencia emergente en lo social y, asimismo, asegura su participación en el poder de manera pacífica. Al comparar el pluralismo limitado de los autoritarismos con el pluralismo ilimitado de la democracia, Linz afirma lo siguiente:

La diferencia entre el pluralismo autoritario y el democrático radica en que el segundo es, en principio, casi ilimitado: no es solo tolerado, sino legítimo, y su participación abierta en la competencia por el poder, a través de los partidos políticos, está institucionalizada. En una democracia las fuerzas políticas no solo *reflejan* fuerzas sociales, sino que las *representan* y hasta cierto punto las comprometen en la política del gobierno una vez que han llegado a él (Linz, 1974, p. 1478).

En efecto, según podemos apreciar, la democracia aparece como un ordenamiento mediante el cual toda diferencia emergente de lo social se replica en el orden institucional-partidario. En ese sentido, en democracia, el poder político se ejercería en total ausencia de toda lógica opresiva, actuando así como mero reflejo del pluralismo social. Ello daría lugar, en

---

<sup>31</sup> Aquella definición de democracia se constituye, entonces, a partir de los elementos liberales propios del estado de derecho, en tanto “la plenitud de las libertades civiles, incluido un ilimitado derecho de asociación y reunión, inevitablemente crean presiones que llevan a la democracia política” (Linz, 1974, p. 1473). De esa forma, las democracias, vía Estado de derecho, asegurarían un pluralismo ilimitado.

consecuencia, a la erradicación total del conflicto, pues toda diferencia política no solo es tolerada sino que participa “libremente” en las organizaciones partidarias donde predomina su interés específico (Linz, 1974, p. 1490). Ahora bien, ¿no está aquí el argumento de Linz dejándose capturar por un criterio normativo que, justamente, buscaba evadir?

Según nuestra interpretación, al definir democracia como un orden pacífico, desprovisto de toda opresión política y, en consecuencia, ajeno a toda exclusión y conflicto, el argumento de Linz comienza a tensionarse en relación a su posición avalorativa desde la cual pretende escindir su “labor científica” de sus juicios personales<sup>32</sup>. En efecto, aun cuando su posicionamiento epistemológico procure un acercamiento sumamente cuidadoso en lo referente al entrecruzamiento entre juicios personales y neutralidad científica, la sinonimia entre democracia-paz-libertad termina por presentar a dicho régimen como *un orden deseable* yendo así contra su propia posición inicial, pues, dicha cuestión-siguiendo siempre sus propios presupuestos iniciales- no es un asunto saldable científicamente, sino más bien, valorativamente.

El punto más nítido de aquella tensión radica, en definitiva, en aquel eje que marcábamos como sobredeterminante en el argumento de Linz, esto es, la relación entre el poder político-institucional y los espacios de organización de la sociedad civil. En esa línea, el argumento de Linz parece sostener que el único régimen totalmente representativo es el democrático. De esa forma, la democracia se nos figura como un ordenamiento institucional meramente administrativo que tiene la capacidad de dar lugar a la infinita proliferación de las diferencias sociales evadiendo así todo proceso excluyente. Sería algo así como un ordenamiento pensado sobre un plano vertical: diferencias que emergen en lo social para luego ascender vía representación al plano de lo institucional-partidario formando, así, cierta voluntad colectiva. Es decir, que en democracia el poder político no solo no contamina los espacios institucionales de la sociedad sino que incluso los traslada a lo político de forma fidedigna, esto es, respeta su autonomía, pero, también, asegura su participación político-institucional<sup>33</sup>.

---

<sup>32</sup> Como el propio Linz lo dice sobre el final de su trabajo: “Quizá algún lector haya echado de menos en el presente estudio un juicio de valor acerca de los regímenes considerados. Es mi opinión que, como científico social, debo abstenerme de emitir juicios, aun cuando como ciudadano los haga” (Linz, 1974, p. 1526).

<sup>33</sup> En ese sentido, en el modelo de democracia de Linz parece resonar aquel ideal anti-despótico desarrollado por Montesquieu en el siglo XVIII. Esto es, un poder político diseminado en plurales “cuerpos intermedios” que permanecen autónomos e incontaminados respecto a algún poder superior. De esa forma, la voluntad popular

De esa forma, Linz parece comprender que toda reducción del lazo representativo no solo es menos democracia, sino que incluso, niega a la misma. Por esa vía, el totalitarismo no solo aparece como un régimen no democrático, sino como un orden político antitético a la democracia. Si democracia supone un ejercicio no opresivo del poder político que habilita la libre expresión de toda diferencia, para luego ser representada en sus instituciones, el totalitarismo, por su parte, se nos figura como un ordenamiento que ocluye completamente todo pluralismo operando una reducción de la frontera Estado/sociedad. Si devolvemos dicha definición al eje de la verticalidad que proponíamos anteriormente, el totalitarismo funcionaría de forma inversa a la democracia. Es decir, llevaría adelante un ejercicio del poder político de carácter ilimitado que desde el Estado penetra todo espacio de lo social, ocluyendo así su libre expresión<sup>34</sup>. En ese sentido, Linz parece estar definiendo a la democracia únicamente desde su elemento liberal-representativo y al totalitarismo desde su dimensión identitaria como pura homogeneidad. Ahora bien, los conceptos de democracia-totalitarismo, ¿no están funcionando aquí como pares dicotómicos?

Si esto fuera así, aquella posición inicial que pretendía la superación de la lógica del *continuum* o de los pares dicotómicos democracia-totalitarismo en pos de una construcción tipo-ideal que le otorgue al concepto de régimen autoritario una precisión científicamente construida terminaría, paradójicamente, inscripta en aquella lógica que se pretendía dejar atrás. En efecto, lo que según nuestra mirada introduce una tensión en el argumento de Linz es el estatuto analítico que ocupan los conceptos de democracia y totalitarismo. Esto es, la propia definición de *régimen autoritario* se sostiene a partir de un paso previo mediante el cual Linz erige un polo afirmativo: la democracia como un orden perfectamente representativo, al cual le contrapone un concepto antitético: el totalitarismo como un orden no-representativo.

En ese sentido, el concepto de democracia ocupa en la obra de Linz un lugar sustancialmente distinto a la funcionalidad heurística que caracteriza a los tipos ideales, pues está actuando más bien como un concepto límite que demarca a esta de otras formas políticas

---

se constituiría como el reflejo absoluto de aquellos intereses particulares asegurando así una total representación (Ver Montesquieu, 1972).

<sup>34</sup> Recordemos la definición que Linz toma de totalitarismo: “La dictadura totalitaria supone una dominación total, no limitada por leyes otorgadas o códigos (como en el autoritarismo tradicional) ya que está borrada la distinción entre Estado y sociedad. El totalitarismo está limitado únicamente por la necesidad de mantener a un gran número de personas en un estado de constante actividad, controlado por la elite” (Kornhauser, 1959) (Linz 1974:1473).

no democráticas. En efecto, “democracia” y “totalitarismo” parecen estar operando como *límites conceptuales*: ¿qué habría más allá de la democracia y el totalitarismo? Según Linz, ¿podría existir un régimen más pluralista y representativo que la democracia liberal? ¿Y uno más opresivo e irrepresentativo que el totalitarismo?

De esta forma, el argumento de Linz puede ser leído, también, ya no bajo una epistemología que se nutre de la obra de Weber a partir de la cual el ejercicio reflexivo parte de un rigor conceptual preocupado por la contrastación entre el concepto mentalmente creado y la realidad empírica, sino bajo una lógica schmittiana, en tanto opera a partir de formulaciones conceptuales que no solo deben ser precisas en términos analíticos, sino también, metafísicos (Schmitt, 2014; Meierhenrich y Simons, 2017)<sup>35</sup>. Desde allí, el trabajo de Linz no estaría —al menos no únicamente— preocupado por la construcción de un tipo-ideal, el de régimen autoritario, sino también por la delimitación de fronteras precisas que demarquen lo que una democracia política es frente a sus otros.

De allí el lugar que ocupa el concepto de régimen autoritario: una forma *no democrática*, pues su representatividad no es total, sino parcial. Pero, a la vez, tampoco un orden totalitario pues el pluralismo no es totalmente eliminado. Desde la dimensión pluralista, en definitiva, uno podría ordenar perfectamente a estos tres regímenes: la democracia expresaría una representación política total; el autoritarismo una representación parcial; y, por su parte, el totalitarismo una ausencia de toda lógica representativa.

De esa manera, retomando la frase de Bobbio que elegimos para acompañar este trabajo: ¿Qué entiende Linz por pluralismo? Nos vemos tentados a responder: un orden de lo social constituido de forma libre y autónoma que solo puede ser albergado en un régimen político democrático desprovisto de toda violencia y exclusión política.

#### IV. Conclusiones

Cuando *An Authoritarian Regime: The Case of Spain* apareció en el año 1964, el campo de estudios sobre el franquismo permanecía aún inexplorado. Sin embargo, no fue en ese año

---

<sup>35</sup> Respecto a la formulación epistemológica de Weber y la distancia de Schmitt al respecto de esta, nos dicen Meierhenrich y Simons: “*This methodological turn in the social sciences did not bypass Schmitt. It most certainly inspired (or awakened) his fondness for categorization, even if his approach to concepts was very different from that of his admired, if distant, teacher. For one, Schmitt had little use for Weber’s insistence on the correct pedantic expression. His conceptual toolkit was built on the precept that formulations had to be truthful in a metaphysical sense, not just in an analytical sense. His was a quest for classical clarity, for a restoration and tightening of conceptual boundaries... In a time of confusing turmoil, Schmitt experienced conceptual order as orientation*” (Meierhenrich y Simons, 2017, p. 18).

cuando el estudio de Linz abrió una serie de preguntas centrales sobre aquella experiencia histórica, pues la censura del franquismo había ocluido su libre circulación. Hubo que esperar, entonces, hasta el año 1974 para que aquel escrito arribara a suelo español en un libro titulado *La España de los años setenta* compilado por Manuel Fraga Iribarne, Juan Velarde Fuertes y Salustiano del Campo Urbano. Sin embargo, el clima político de aquel entonces era ya bien diferente, en tanto la inminente muerte de Francisco Franco —producida solo unos meses después— generaba la apertura de un inédito horizonte de expectativas que auguraba la transición hacia otro modelo de organización política. En efecto, la propia enunciación interrogativa sobre la naturaleza del franquismo remitía ahora hacia otros sentidos ciertamente más vinculados a la disputa política propia de la transición española. La aparición del trabajo de Juan Linz produjo, en consecuencia, una reacción en la *historiografía marxista* (Saz, 2003) que no dudó en clasificarlo como la “sociología del franquismo” (Sotelo, 1977).

De esa forma, el trabajo de Linz tendió a ser leído en las propias claves políticas de aquel entonces, lo que produjo dos grandes núcleos: quienes adherían fielmente a su definición de régimen autoritario y quienes, desde el marxismo ortodoxo, leían el trabajo de Linz como un acercamiento que obviaba la génesis represiva del franquismo (1936-1945) a partir del cual se divisaba claramente su especificidad totalitaria. Por esa vía, si bien el trabajo de Linz inauguró el propio debate sobre la naturaleza del franquismo, lo cierto es que su propuesta fue recibida, en general, a partir de un impulso combativo que ocluyó una lectura más atenta del mismo.

En contraposición, nuestro trabajo procuró un acercamiento que indague en los posicionamientos teóricos y epistemológicos que subyacen en el interior de aquel importante trabajo. En primer término, nuestro objetivo fue el de introducir la larga historia acontecida alrededor de la pregunta sobre la naturaleza del franquismo para comprender, no solo la propia génesis política de aquella interrogación, sino también las distintivas modulaciones que la misma va tomando a medida que diversos actores intervienen sobre la misma. A ese respecto, trazamos un breve recorrido donde el asunto transita desde los estrechos márgenes de las narrativas políticas hacia los acercamientos científicos, aunque, como vimos, este último emerge al interior del primero. Desde ese contexto general, nos propusimos recuperar los argumentos de Linz para interrogarlos en los propios términos en que son planteados y expuestos en su trabajo. Desde allí, planteamos una posible tensión entre los presupuestos epistemológicos desde los cuales parte el trabajo de Linz y el propio estatuto que se le otorga

a los conceptos de democracia-totalitarismo a la hora de construir el concepto de régimen autoritario: ¿actúan estos como tipos-ideales avalorativos? ¿Bajo qué lógica están siendo articulados en el argumento de Linz?

En definitiva, nuestro trabajo procuró volver la mirada hacia el trabajo de Linz para continuar reflexionando en aquel importante asunto al que nos convoca, esto es, los acercamientos epistemológicos, teóricos y conceptuales adecuados para asir las diferentes formas que puede tomar el ejercicio opresivo del poder político. Tal vez en Linz radiquen algunas claves para pensar no solo aquellos regímenes opresivos del pasado, sino también, las problemáticas actuales que circundan a nuestros órdenes democráticos-liberales.

## Referencias bibliográficas

- Abellán, Joaquín (2012). Estudio preliminar. En Weber, Max, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo* (pp 9-64.). Madrid: Alianza Editorial.
- Almond, Gabriel A. y Verba, Sidney (1970). *La cultura cívica. Estudio sobre la participación política democrática en cinco naciones*. Madrid: Euramérica.
- Amando, Miguel de (1998). *Dos generaciones de jóvenes, 1960-1998*. Madrid: Instituto de la juventud.
- Aron, Raymond (1958). *Sociologie des sociétés industrielles. Esquisse d' une theorie des régimes politiques*. París: Centre de documentation universitaire.
- Azaña, Manuel (1978 [1936]). *Memorias políticas y de guerra*. Barcelona: Editorial Crítica.
- Bobbio, Norberto (1988). *Las ideologías y el poder en crisis*. Buenos Aires: Ariel.
- Bravo Gala, Pedro (2000). *El derecho constitucional comparado y su circunstancia, en Constitución y constitucionalismo hoy*. Caracas: Fundación Manuel García Pelayo.
- Conde, Francisco Javier (1942). *Contribución a la teoría del caudillaje*. Madrid: Ediciones de la Vicesecretaría de Educación Popular.
- Conde, Francisco Javier (1945). *Representación política y régimen español: ensayo político*. Madrid: Ediciones de la Vicesecretaría de Educación Popular.
- De Miguel, Amando (1965). Estructura social y juventud española: normas institucionales. *Revista del Instituto de la Juventud*, (1), 123-138.
- De Miguel, Amando (2014). El conocimiento es recuerdo. Mi homenaje a Juan Linz. *Revista de Estudios Políticos*, (166), 101-104.
- De Miguel, Amando (2009). *Historia personal de una desmesura. Los FOESSA*. Política y Sociedad, 46(3), 91-102
- Di Febo, Giuliana y Juliá Santos (2005). *El franquismo*. Barcelona: Paidós.
- Diez Nicolás, Juan (1976). *Los españoles y la opinión pública*. Madrid: Editora Nacional.
- Fernández de la Mora, Gonzalo (1965). *El crepúsculo de las ideologías*. Madrid: Ediciones Rialph.
- Fusi, Juan Pablo (2001). *Historia de España. La época de Franco*. Madrid: Espasa Libros.
- Gallego, Ferrán (2014). *El evangelio fascista. La formación de la cultura política del franquismo (1930-1950)*. Barcelona: Editorial Crítica.
- González Cuevas, Pedro C. (2005). *El pensamiento político de la derecha española en el siglo XX: de la crisis de la restauración al estado de partidos: 1898-2000*. Madrid: Editorial Tecnos.
- Inkeles, Alex (1954). *Totalitarianism and ideology*. Cambridge: Harvard University Press.
- Kornhauser, William (1959). *The politics of mass society*. Gloncoe: The free press.
- Lesgart, Cecilia (2020). Autoritarismo. Historia y problemas de un concepto contemporáneo fundamental. *Perfiles Latinoamericanos*, 28(55), 349-371.
- Lesgart, Cecilia (2024). *Autoritarismo: Un término para reconceptualizar el franquismo*. En Cecilia, Lesgart (ed.) *Dictadura. Significados y usos de un concepto político fundamental* (pp.

- 139-165). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO.
- Linz, Juan (1970). From Falange to movimiento-organización: the Spanish single party and the Franco regime, 1936-1968. En Huntington y Moore (eds.) *Authoritarian politics in modern society. The dynamics of established one-party systems* (pp. 128-203). Nueva York: Basic Books.
- Linz, Juan (1973). Opposition in and under an authoritarian regime: the case of Spain. En Dahl, Robert (ed.) *Regimes and oppositions* (pp. 171-259). New Haven: Yale University Press.
- Linz, Juan (1974). Una teoría del régimen autoritario: el caso de España. En Manuel Fraga Iribarne, Juan Velarde Fuentes y Salustiano del Campo (eds.) *La España de los años 70* (pp. 1467-1531). Madrid: Editorial Moneda y Crédito.
- Linz, Juan (1975). *Totalitarian and Authoritarian Regimes*. En Fred Greenstein y Nelson Polsby (Eds.), *Handbook of Political Science* (Vol. 3) (pp. 291-328). Massachusetts: Addison-Wesley Pub.
- Linz, Juan (1978). Una interpretación de los regímenes autoritarios. *Papers: revista de sociología*. Vol. 8 pp. 11-26.
- Linz, Juan (2009a). *Obras escogidas. El fascismo* (Vol. 1). Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Linz, Juan (2009b). *Obras escogidas. Sistemas totalitarios y regímenes autoritarios* (Vol. 3). Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Linz, Juan y Amando, Miguel de (1963). Fundadores, herederos y directores en las empresas españolas. *Revista Internacional de Sociología*, 21(81), 5-28.
- Lipset, Seymour Martin (1963 [1959]). *El hombre político*. Buenos Aires: Eudeba.
- López Pina, Antonio y Aranguren Eduardo (1976). *La cultura política de la España de Franco*. Madrid: Taurus.
- Meierhenrich, Jens y Simons Oliver (ed). (2017). *The oxford handbook of Carl Schmitt*. Oxford: University Press.
- Merton, Robert K. (1949). "On sociological theories of the middle range". En Robert Merton (ed.) *Social theory and social structure* (pp. 39-53). Nueva York: Simon y Schuster.
- Miley Jeffrey, Thomas y Montero, José Ramón (2008). Un retrato de Juan José Linz Storch de Gracias. En *Linz, obras escogidas, volumen 1, fascismo: perspectivas históricas y comparadas* (pp. 1-92). Madrid: Centro de estudios Políticos y Comparados.
- Molinero, Carme y Ysás Pere (2008). *La anatomía del franquismo. De la supervivencia a la agonía, 1945-1977*. Barcelona: Crítica.
- Montero, José Ramón (2014). Juan José Linz. Los trabajos y los días de un maestro irreplicable. *Revista de Estudios Políticos*, (166), 53-79.
- Montesquieu, Charles-louis de Secondat (1972). *Del espíritu de las leyes*. Buenos Aires: Tecnos.
- Moradiellos, Enrique (2001). *El reñidero de Europa: las dimensiones internacionales de la guerra civil española*. Madrid: Ediciones Península.
- Moradiellos, Enrique (2018). *Franco. Anatomía de un dictador*. Madrid: Turner Publicaciones.
- Morente Mejías, Felipe (2000). Sociología en España. Una aproximación sintética. *Revista de*

- Estudios Políticos (nueva época)*, (108), 271-292.
- Payne, Stanley (1985). *Falange. Historia del fascismo español*. Madrid: Rueda Ibérico.
- Payne, Stanley (2005). *El franquismo*. Madrid: Alianza Editorial.
- Preston, Paul (2008). *Franco. El gran manipulador*. Barcelona: Crítica.
- Rein, Ranaan (2003). *Entre el abismo y la salvación. El pacto Franco-Perón*. Buenos Aires, Ediciones Lumiere
- Ridruejo, Dionisio (1962). *Escrito en España*. Buenos Aires: Losada.
- Rodríguez Rial, Gabriela (2024). *Dictadura y autoritarismo en la ciencia política: tres coyunturas críticas en la relación entre democracia y opresión política. Argumentos. Revista de crítica social*, (30), 83-110.
- Saz, Ismael (2003). *España contra España: los nacionalismos franquistas*. Madrid: Marcial Pons.
- Schmitt, Carl (2014 [1931]). *El concepto de lo político*. Madrid: Alianza Editorial.
- Solís Ruiz, José (1961). *José Antonio. Actualidad de su pensamiento*. Madrid: Delegación Nacional de organizaciones del Movimiento.
- Sotelo, Ignacio (1977). Sociología del franquismo o el franquismo en sociología. *Revista de sociología*, 6, pp.165-173.
- Tusell, Javier (1988). *La dictadura de Franco*. Madrid: Alianza editorial.
- Weber, Max (2012 [1904]). *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. Madrid: Alianza Editorial.
- Weber, Max (2017 [1904]). *La "objetividad" del conocimiento en la ciencia social y en la política social*. Madrid: Alianza Editorial.

## Fuentes

- FOESSA, Fundación (1970). *Informe sociológico sobre la situación social de España*. Madrid: Eurámerica.
- Instituto de la Juventud (1960). *Encuesta sobre presupuestos mentales de la juventud española*. Madrid.
- Instituto de la Opinión Pública (1967). *Opinión pública y política en la España actual. Informe sobre encuesta realizada con motivo del referéndum*. Madrid.
- Pensamiento político de Franco (1962). *Selección y sistematización de textos por Agustín del Río Cisneros*. Madrid: Servicio Informático Español.